

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el Nro. **023-2019-00653** no se pudo llevar a cabo la audiencia programada dado a la **Declaratoria De Emergencia Económica Social y Ecológica por el Gobierno Nacional Frente a la pandemia COVID-19.**

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se Cita para el día **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2020 A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia programada en auto anterior (**AUDIENCIA VIRTUAL**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
9 JUN. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 50

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el Nro. **023-2019-00328** no se pudo llevar a cabo la audiencia programada dado a la **Declaratoria De Emergencia Económica Social y Ecológica por el Gobierno Nacional Frente a la pandemia COVID-19.**

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se Cita para el día **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2020 A LA HORA DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia programada en auto anterior (**AUDIENCIA VIRTUAL**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA

CD'A.



JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 9 JUN. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 50

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el Nro. **023-2018-00362** no se pudo llevar a cabo la audiencia programada dado a la **Declaratoria De Emergencia Económica Social y Ecológica por el Gobierno Nacional Frente a la pandemia COVID-19.**

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se Cita para el día **DIECISÉIS (16) DE JUNIO DE 2020 A LA HORA DE LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, fecha en la cual se llevara a cabo la audiencia programada en auto anterior (**AUDIENCIA VIRTUAL**).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.



JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
- 9 JUN. 2020

Hoy _____ se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 30

El Secretario. _____

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que en la acción de tutela **No. 023-2020-00151**, obra respuesta dada por la accionada - **COLPENSIONES**, informando que dicha acción de tutela ya fue conocida y decidida por el Juzgado Veintidós Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C., así mismo indica que dicha petición se dio respuesta de fondo, de manera clara y congruente con lo solicitado desde el 1 de junio de 2020. Finalmente se indica que se realizó la correspondiente consulta del proceso en la página Web de la rama judicial. Sírvase proveer;

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., ocho (8) de junio de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, como quiera que de la respuesta dada por la accionada - **COLPENSIONES**, se allega **copia de la respuesta dada ante el Juzgado Veintidós Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.**, así como a la consulta del expediente en la página Web de la rama judicial, se evidencia que se decidió frente a los mismos hechos y pretensiones incoadas por el accionante; así mismo se evidencia que se recibió en dicho despacho Judicial el día 27 de mayo de 2020, esto es, antes de conocer esta Oficina judicial.

Conforme a lo anterior, y como quiera que se evidencia que se encamina frente a actuaciones temerarias de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991, por lo tanto se ordena **EL ARCHIVO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS** previa desanotación en los libros radicadores del despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

**ORIGINAL
FIRMADO**

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 9 JUN. 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 50

El Secretario: _____

CD'A

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.